



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 8207**

BUENOS AIRES, **17 JUL 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-2596-17-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma DRAGER MEDICAL ARGENTINA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 4635/13 y ANEXO, por la cual se inscribió la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1601-41, denominado: VENTILADOR PARA CUIDADOS DOMICILIARIOS INVASIVOS y NO INVASIVOS, marca: Dräger, Carina y Carina Home.

Que por error se omitió la Vigencia del Certificado PM-1601- el Anexo de Modificación.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifícase el Anexo de Modificación de la Disposición ANMAT N° 4635/13 el Certificado PM 1601-41, el que quedará redactado de la siguiente



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2017- Año de la Energías Renovables"

DISPOSICIÓN N° **8207**

forma: "Vigencia del Certificado de Autorización con fecha 26 de octubre de 2017"

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1601-41 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnicaa sus efectos;notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-2596-17-7

DISPOSICIÓN N°

mcv.

**8207**

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.